



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% SUBASTA INVERSA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Para su funcionamiento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, requiere, además de su infraestructura, suministrar periódicamente al área de Servicios Internos los bienes de aseo necesarios para mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de los elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática, contribuyendo así al bienestar de sus servidores y usuarios.

De conformidad con lo anterior, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor existe la necesidad de dotar al área de Servicios Internos de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el suscrito Coordinador de almacén, mediante este mismo documento certifica que la entidad en la actualidad no cuenta con el stop de elementos de aseo y cafería, para atender las necesidades que



demanda la entidad para mantener la infraestructura locativa en adecuado orden y aseo y propender por el bienestar de sus servidores y usuarios, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, suscribiendo un contrato de compra-venta de menor cuantía inferior al 10% permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere contratar elementos de aseo y cafetería con destino al área de Servicios Internos para el buen desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en los anexos técnicos.

Este proceso no requerirá de ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del Decreto 2474 de 2008, ni se exige que el oferente esté inscrito en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta, acorde con lo contemplado en el Decreto 3576 de 2009.

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES (Numeral 2 artículo 3 Decreto 2474 de 2008)



De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa adjudicando al mejor postor en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, y el parágrafo del artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad formulará invitación pública a presentar ofertas a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de aseo y cafetería.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la DNDA, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la DNDA, a través del supervisor del contrato.



- El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de aseo y cafeterías los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la DNDA para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.2 OBLIGACIONES DE LA DNDA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.



- Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA DIRECCION en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.



Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.



Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 Artículo 3 Decreto 2474/08)

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en la invitación a cotizar, al igual que la idoneidad.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomo como referencia de precios unitarios de sondeo de mercado, consultándose los precios indicativos del portal del SICE, al hacer las consultas respectivas utilizando los códigos que se asemejan a las especificaciones técnicas requeridas, se encontró precio indicativo. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La consulta en el SICE se realiza en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002. Se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar.

Estas variables son:

Lugar de ejecución

Plazo de ejecución

Transporte para la entrega del bien o servicio

Calidad

Cantidad

Compras por lotes para disminuir el costo por unidad

Gastos de personal

Costos indirectos

Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto.



4.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

4.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

4.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

4.2.3 Cálculos de presupuesto de cada bien o servicio (CUBS y RUPR)

De acuerdo con el consumo histórico, que se tiene en el Grupo de almacén, Bienes e inventarios del año anterior y consultados los



precios de mercado y sondeos de precio, para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, la entidad cuenta con un presupuesto de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1'620.000,00), acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal del mes de octubre de 2009, expedido por la Coordinadora de Recursos Humanos encargada de las funciones del Subdirector Administrativo. El valor total de la propuesta, no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente invitación so pena de rechazo de la oferta. (Ver anexo de aseo y cafetería con precios para el cálculo del presupuesto)

4.2.4 Forma de Pago:

Un pago dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes de Aseo y Cafería objeto de la presente contratación, los cuales permiten efectuar la programación a solicitud de giro en forma oportuna. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Quince (15) días calendario a partir de la fecha de legalización del contrato en la ciudad de Bogotá, D. C.



6. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y parágrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---------------------------|----------------------------------|
| Requisitos habilitantes | Cumple/ No cumple |
| Especificaciones técnicas | Cumple/ No cumple |
| Precio | La oferta con el precio más bajo |

6. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y no de calificación. (Art 5 Ley 1150/07 y parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 3576/09).

- a.. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993, y que adicionalmente, no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno



- transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto
- b. Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - c. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 - d. Registro Unico Tributario expedido por la DIAN.
 - e. Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
 - f. El proponente deberá suministrar un certificado expedido con quince días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta por entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá efectuar el pago del valor del contrato que llegue a suscribir, el cual deberá contener el número de la cuenta,



nombre del titular de la misma y su número de identificación. (Este documento no es habilitante).

Propuesta económica.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes o servicios en caso de ser adjudicada. (Especificar cantidad, unidad de medida, marca, garantía).

Los bienes cotizados deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado.

7. EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

7.1 Oferta con el precio más bajo.



El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

7.2. Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: *los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá*



encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.3 Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

NOTA. La entidad hará adjudicación total, es decir que la invitación constituye un único lote.

8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

| No. | Tificación | Evento | Severidad | Frecuencia | Asignación al contratista | Asignación a la Entidad |
|-----|------------|---|-----------|---------------|---------------------------|-------------------------|
| 1 | Financiero | Incumplimiento en el pago en la fecha establecida | Mínima | Poco probable | | X |
| 2 | Financiero | Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para | | | X | |



| | | | | | | |
|---|----------|--|--------------|---------------|---|---|
| | | cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas. | | | | |
| 3 | Jurídica | No realizar la entrega de los bienes en la fecha y lugar solicitados | Crítica | Poco probable | X | |
| 4 | Jurídica | No entregar los bienes en las condiciones exigidas | Crítica | Poco probable | X | |
| 5 | Jurídica | Los bienes exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades | Catastrófica | Poco probable | | X |
| 6 | Jurídica | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Catastrófica | Poco probable | X | |
| 7 | Técnico | Robo o daño de los elementos antes de ser recibidos | Catastrófica | Imposible | X | |
| 8 | Técnico | No suministrar los bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada | Crítica | Poco probable | X | |
| 9 | Técnico | Hechos de la naturaleza | Crítica | Improbable | X | |

En atención al monto de la presente contratación, no se hace necesario la constitución de garantías ni aportar la garantía de seriedad de la oferta.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para adquirir elementos de aseo y cafetería, para uso de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de octubre de 2009.

ISRAEL PAEZ BARAJAS

Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios